

Folio 197 09/17.

**DECRETO N°T-443.-**

**CASTRO**, 13 de Noviembre de 2014.-

**VISTOS:** El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°39 del 10.12.2013 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°72 del 13.11.2014; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO :**

**APORTESE la cantidad de \$500.000 (quinientos mil pesos), a la FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, RUT. N°81.496.800-6, Personería Jurídica según Decreto N°1688 del 09.04.1945, del Ministerio de Defensa; inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°156 del 29.07.2004, representada en Castro por el Sr. Adolfo Riquelme Matus; destinado a la compra ropa de cama, útiles de aseo, colaciones, alimentación, bebidas, pintura y sus accesorios, materiales de construcción, para el programa de ayuda a personas en situación de calle de la ciudad de Castro.**

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.004 "Fondos Alcalde", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

**De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO**

GBC/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Secretaría Alcaldía.
- Archivo Secretaría Municipal.-



**GUIDO BORQUEZ CARCAMO  
ALCALDE (S)**